

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE PROVEEDOR PARA ACTIVIDAD DE SENSIBILIZACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

5 Abril 2023

CONTEXTO

Acción contra el Hambre es una Fundación y una ONG, sin ánimo de lucro, dedicada a programas de desarrollo en terceros países focalizados en la lucha contra el hambre.

La Generalitat Valenciana, financia el proyecto: "Fortalecimiento de iniciativas de economía social y empoderamiento de mujeres y jóvenes rurales en el corredor seco nicaragüense"

Dentro de las actividades del proyecto, se contempla la realización de actividades de sensibilización en la Comunidad Valenciana con el objetivo de sensibilizar a la población de la Comunidad Valenciana sobre el problema del hambre, sus causas y soluciones en el contexto centroamericano a través de una intervención artística.

El objeto es desarrollar una intervención artística mural y su difusión a través de medios de comunicación y redes sociales

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los requerimientos generales para la realización de trabajos audiovisuales, dentro de este procedimiento, se describen a continuación:

1. Identificación y propuesta de iniciativas de festivales de arte urbano en la Comunidad Valenciana donde poder desarrollar con el máximo impacto la intervención artística.
2. Identificación y propuesta del espacio donde llevar a cabo la intervención
3. Identificación y propuesta de los artistas que vayan a llevar a cabo la intervención.
4. Difusión de la actividad a través de medios de comunicación y redes sociales.

OTROS REQUERIMIENTOS

Se requiere un expertise profesional más de 5 años en actividades de sensibilización de actividades de cooperación internacional.

También se valorará la experiencia en la realización de actividades con ONG de desarrollo, y con Acción contra el Hambre

Se valorará el Festival o iniciativa donde se vaya a llevar a cabo la intervención.

Se valorará la adecuación del espacio donde se llevará a cabo la intervención artística

Se valorará la calidad artística de la propuesta en base a la experiencia y trabajos anteriores de los artistas.

La actividad debe desarrollarse ante del 30 de junio de 2023

Por último, solicitamos un breve dossier del proveedor en el que cuente su experiencia, y en el que se incluyan una selección de los trabajos más relevantes de los artistas propuestos, que estén relacionados con nuestras necesidades (indicadas en estos términos de referencia).

Las ofertas técnicas y económicas deben enviarse a Daniel Alejandro Faria Luján: dmarco@accioncontraelhambre.org y a Diego Gil: dgpaternina@accioncontraelhambre.org. La fecha límite para el envío de las ofertas es el de abril.

COMPROMISOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento de licitación que aquí se abre, tiene como objetivo la firma de un acuerdo para la realización de la actividad de sensibilización

El proveedor aceptará que cede con carácter exclusivo a Acción contra el Hambre los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública, en todas las posibles modalidades, de la obra resultante de la ejecución de los proyectos que se le encarguen, a fin de ejercer estos derechos en todo el mundo, por la duración máxima actualmente prevista en la ley y con derecho de cesión a terceros.

Esta cesión de derechos sobre la obra incluye a título enunciativo pero no exhaustivo, la autorización para su puesta a disposición del público (en su integridad, fragmentada o resumida) por medios inalámbricos o de cualquier otra clase, para su publicación en medios impresos, ya sean periódicos o revistas, para su inclusión en obras audiovisuales y para su integración y utilización en bases de datos, declarando el autor de la obra que ninguna otra persona o entidad tiene derechos de propiedad intelectual sobre la misma y garantizando expresamente a Acción contra el Hambre frente a cualquier eventual reclamación de terceros, derivada del ejercicio de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra objeto de la presente cesión. Todo ello sin perjuicio de los derechos morales del autor.

En virtud de la cesión anteriormente verificada, y en atención además a la cláusula de confidencialidad que se establece más adelante, el proveedor no podrá utilizar la obra resultante de la ejecución del presente Acuerdo (ni en su integridad, ni fragmentada o resumida), ni las fotos, presentaciones o cualquier otro tipo de material, sin autorización previa, expresa y por escrito de Acción contra el Hambre.

En caso de que Acción contra el Hambre diera esta autorización previa, expresa y por escrito a esa publicación de la obra, en dicha publicación tendrían que aparecer los logos de Acción contra el Hambre y del donante.

OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Los términos y condiciones que integran el presente procedimiento de licitación así como el posible Acuerdo y la información que las partes adquieran en virtud del mismo, son de naturaleza confidencial y no podrá ser revelada, comunicada, difundida, distribuida, almacenada, transformada, ni en todo ni en parte, ni aplicada a ningún fin distinto de los contemplados en este procedimiento o futuro Acuerdo, a tercero alguno sin el previo consentimiento de la otra, con excepción de las comunicaciones a los asesores financieros y/o jurídicos de cada una de las partes y de aquellas efectuadas dentro del cumplimiento de obligaciones legales o demandas de información efectuadas por las autoridades administrativas o judiciales competentes.

Asimismo, las partes serán responsables de que sus directivos, empleados, subcontratistas, proveedores, proveedores y, en general, todas las personas que tengan acceso a la información confidencial respeten la confidencialidad de la información, así como de los daños y perjuicios causados por el mal uso o revelación de dicha información

Cada parte asume la obligación de comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tenga o pueda llegar a tener conocimiento producida por la infidelidad de las personas que hayan accedido a la información confidencial, bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad de la responsabilidad que se derive de dicha omisión en particular.